**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/036/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero de 2021 -------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2021/036/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por Q, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.-Acta Circunstanciada relativa a la queja presentada en fecha 26 de enero de 2021, en la que se señala:

*“…Que el viernes 22 de Enero del 2021, aproximadamente a las 12:45 pm me encontraba en un café localizado en el primer piso del hotel calvete cuando me doy cuenta que empiezan a pasar patrullas de la Policía Municipal de Torreón, pasaron muchas veces tratando de verificar si era yo, las patrullas involucradas fueron la 35609, 35358, un mes antes de este suceso me encontré en el bosque Venustiano Carranza al Ex Director de Seguridad Pública, el cual me pregunto si ya había vendido la casa y si todavía vivía donde mismo, a lo que yo le conteste que todavía vivía ahí y que no la había vendido, posteriormente de esta plática siguieron acosos por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal ya que yo siento que él quiere quedarse con mi casa y por eso me presionan de diversas maneras. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que ya no me molesten ya que me siento perseguido por estas autoridades, ya que el motivo de esto fue el no venderle mi casa al SP1 no es la primera vez que pasan estos incidentes, estando de acuerdo en que mi queja se someta a la conciliación, que es todo lo que deseo manifestar”*

**Evidencias.**

1.- Acta Circunstanciada de recepción de queja de fecha 26 de enero de 2021.

2. Notificación de propuesta de conciliación a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en fecha 3 de febrero de 2021.

3. Notificación de propuesta de conciliación al Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila, en fecha 4 de febrero de 2021.

4. Informe de aceptación de conciliación de fecha 3 de febrero de 2021, por el Encargado de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

5. Informe de aceptación de conciliación de fecha 8 de febrero de 2021 por el Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila.

**Motivación y fundamentación.**

1.- Q, presentó queja argumentando que ha sido molestado constantemente por Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y por el SP, ya que pasan mucho por donde él se encuentra, señalando que es en virtud de que no quiso venderle su casa al Teniente antes señalando su deseo de sujetar la queja a la conciliación para que no se le moleste.

2. Este Organismo propuso a las autoridades señaladas como responsables la conciliación consistente en que se instruya a los Agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de la Policía Preventiva Municipal de Torreón, Coahuila para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, domicilio, papeles o posesiones del quejoso si no están satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que en caso de que incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho .

3. El Encargado de la Dirección de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informó su aceptación en la propuesta de conciliación y remitió la constancia de instrucción de los términos de la misma al Encargado de la Subsecretaría de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. El Director de Seguridad Pública Municipal aceptó la conciliación propuesta por este Organismo, señalando además que el SP1 ya no labora en dicha Corporación Policíaca.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que fue aceptada la conciliación propuesta por este Organismo, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 26 de enero de 2021 por Q, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, toda vez que dichas autoridades aceptaron la conciliación propuesta por este Organismo para el efecto de que no se ejecuten actos de molestia al quejoso,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Urrutia de la Torre, Visitador Adjunto encargado de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------CÚMPLASE.-

MAUT/GGG\*